



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo 2021 – 446, con solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Noviembre tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente advierte que la apoderada de la ejecutante allegó solicitud de término del proceso por cuanto las demandadas ya realizaron los trámites administrativos para el traslado de los aportes de la señora Gloria Esmeralda Cruz Camargo a Colpensiones, aunado a que mediante auto del 26 de agosto de 2022 se ordenó la entrega de los títulos por concepto de agencias en derecho.

En ese orden de ideas resulta procedente atender la solicitud presentada por el apoderado de la demandada Banco de Colombia, en consecuencia, se **DECLARA TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y el archivo de las actuaciones, previo registro de información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 149** publicado hoy **07/11/2023**

La secretaria, MDG